

## **BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN**

### **ReadWriteWeb Innova**

**PRIMERA.**- La entidad mercantil INTEGRALCOM, S.L., en adelante Integralcom, llevará a cabo del 20 de mayo de 2010 al 27 de mayo de 2010 a las 23:59 h, ambos inclusive, un sorteo-promoción bajo la denominación "ReadWriteWeb Innova".

**SEGUNDA.**- El objetivo es premiar el apoyo y fidelidad de los usuarios de Facebook que siguen las actualizaciones del perfil de Facebook ReadWriteWeb España.

**TERCERA.**- Podrán participar todos aquellos clientes, mayores de edad, usuarios de Facebook, que sean seguidores a fecha del sorteo, es decir que a día 27 de mayo de 2010 a las 23:59 h. sean seguidores del perfil mencionado en la cláusula segunda.

**CUARTA.**- El premio consistirá en una entrada al encuentro "La Red Innova" celebrada en Madrid, los días 14 y 15 de junio de 2010, valorado en 290 euros. El regalo incluye exclusivamente la entrada, por lo que no estarán incluidos los desplazamientos, dietas, hospedaje, o demás costes incurridos por el ganador para asistir al evento.

**QUINTA.**- El sorteo se llevará a cabo el 28 de Mayo de 2010.

**SEXTA.**- El sorteo se realizará mediante un listado en el que figurarán numerados todos los usuarios registrados hasta el momento de fin de la promoción. Este listado se construirá con la lectura de la página de "número de personas a los que les gusta esto" del perfil ReadWriteWeb España.

**SÉPTIMA.**- El premio se comunicará al usuario de Facebook premiado, que deberá facilitarnos los datos necesarios para el registro de su entrada. Entre estos datos se encuentra el e-mail, DNI, empresa, cargo y sector al que se dedica. Estos datos quedarán incorporados a un fichero titularidad del organizador del sorteo cuya finalidad de uso y derechos del titular se encuentran descritos en <http://www.readwriteweb.es/aviso-legal/>.

**OCTAVA.**- El sorteo se celebrará únicamente entre mayores de edad, y por tanto los premios irán dirigidos únicamente a mayores de edad que puedan acreditarlo. En caso de incumplimiento de este punto, Integralcom sorteará el premio entre los participantes no premiados.

**NOVENA.**- La entrega del premio se realizará por e-mail. El usuario recibirá su entrada vía mail, o la recogerá en mano por parte de la organización el día del evento, según instrucciones facilitadas por Integralcom.

**DÉCIMA.**- El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

**UNDÉCIMA.**- Integralcom, está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros.

**DUODÉCIMA.**- Integralcom no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.

**DECIMOTERCERA.**- La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca Integralcom, para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

**DECIMOCUARTA.**- El periodo de reclamación del presente sorteo-promoción finaliza transcurridos 5 días a contar desde el día siguiente a la finalización de la promoción, según los plazos indicados en la cláusula tercera.

**DECIMOQUINTA.**- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización de este a Integralcom para utilizar públicamente la información que esta considere con el fin de dar a conocer el resultado del sorteo, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

**DECIMOSEXTA.**- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios adicionales.

**DECIMOSÉPTIMA.**- No tendrán derecho a los premios los empleados de Integralcom, sus cónyuges o familiares y todas las empresas encargadas de la realización de la presente promoción, incluidos sus empleados.

**DECIMOCTAVA.**- El premio de la presente promoción no estará sujeto a retención o ingreso a cuenta conforme lo establecido en la legislación española.

**DECIMONOVENA.**- Integralcom declara que la convocatoria de este sorteo se ha realizado siguiendo las normas publicadas por Loterías y Apuestas del Estado en lo relativo a sorteos promocionales, habiendo satisfecho las tasas correspondientes marcadas por este organismo en el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero.

**VIGESIMA.**- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Integralcom como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

**VIGESIMOPRIMERA.**- La ley aplicable a la presente promoción será la española.